

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Decreto n°3221 de fecha 05 de Octubre de 2018.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de presentar la primera EXPOEMPREDIMIENTO 2018, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 30 módulos dentro de una carpa en la Plaza de Armas, Anibal Pinto, en esta ciudad, a fin de mostrar la participación de Usuarías de nuestro Programa.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en la "Primera Expoemprendimiento" por La Municipalidad de Temuco en la Plaza Anibal Pinto de esta ciudad, por el día 05 de Diciembre de 2018.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalado y a girar los derechos pertinentes.

N°	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	RUT	TELEFONO	RUBRO
1	ROSA	BELTRANI	OÑATE			COSTURA
2	LESLIA	BOLIVAR	FLORES			COSTURA
3	MIRTHA	CABALIN	SOTO			CHOCOLATERIA
4	PILAR	CASTRO	ALMONACID			TELAR
5	SHEYLA	GIPOULOU	ANDRADE			GLOBOFLEXIA
6	CECILIA	GONZALEZ	DIAZ			COSTURA
7	THELMA	GUTIERREZ	CERDA			MERMELADAS
8	MARIA	HERNANDEZ	SANDOVAL			TELAR
9	LAURA	MARIO	CALFUMAN			TELAR
10	LUCINDA	MORAGA	CANCINO			TELAR
11	GLORIA	TORRES	GALLARDO			TELAR
12	MARIVEL	ZENTENO	CURILAO			MERMELADAS
13	ELSA LUZ	FUENTES	QUIÑILEN			MANUALIDADES
14	XIMENA	SEPULVEDA	RETAMAL			CHOCOLATERIA
15	CAROLA	ANTINAO	MAYORGA			CONFECCION
16	NANCY	ARIAS	FRIZ			TELAR Y HIERBAS MED.

17	MIREYA	RIQUELME	FRANCE		FIELTRO
18	ERNA	COFRE	MELO		CONF. NAVIDEÑAS
19	VERONICA A	FRIZ	CIFUENTES		ART. CUERO
20	KARINA	CARRILLO	MELINAO		TELAR
21	GLORIA	PEREZ	PARRA		ART. PICOYO
22	GLADYS	VIVEROS	INOSTROZA		LANAS Y PINTURA
23	TITA	ZAMBRANO	VARGAS		TEJIDO Y RECICLAJE
24	MARIELA	BADILLA	CARRERA		REPOSTERIA
25	TATIANA	LEAL	JARA		REPOSTERIA
26	PATRICIA	YEVENES	AREVALO		MANUALIDADES Y TEJIDOS
27	SANDRA	RUMINOT	PEÑA		ARTESANIA Y TEJIDO
28	MARIA	OLIVERO	OLIVERO		MANUALIDADES Y ARTESANIA
29	ALICIA	PEREZ	BADILLA		ARTESANIA Y TEJIDO
30	SYLVIA	SIERRA	BARRA		RECICLAJE

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en la presente nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM diarios, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado de la Ordenanza Municipal 002/93 y 0.0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Seguridad Pública y fiscalización le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria artesanal día de la madre y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
KKP/MEB/RJG.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Dpto. Rentas y patentes
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

